

Iberdrola pierde una demanda contra ACS por derecho al honor

NURIA MORCILLO
MADRID

Iberdrola ha perdido una de sus batallas judiciales contra ACS. Un juzgado de Bilbao ha desestimado la demanda por derecho al honor y reputacional que la compañía que preside Ignacio Sánchez Galán presentó contra la constructora por criticar la actuación de la eléctrica con respecto a uno de sus exdirectivos imputados por el caso Villarejo. En concreto, la empresa que dirige

Florentino Pérez difundió en marzo de 2021 un comunicado en el que tachó de "repugnante" el comportamiento de Iberdrola, en relación con unos audios en los que el jefe de seguridad de la eléctrica Antonio Asenjo comentaba con el comisario jubilado José Manuel Villarejo la "presunta intención de causarle el mayor daño reputacional" a Pérez.

Así, hablaron de la posibilidad de organizar un montaje con "un niño al lado", al tiempo que el

exdirectivo de la eléctrica ironizó que le salía "más barato matarle", en referencia a las pretensiones económicas del expolicia. Asimismo, afeó la cuantiosa indemnización por despido que Iberdrola abonó al exresponsable investigado.

En una sentencia, a la que tuvo acceso **CincoDías**, el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao ha rechazado las pretensiones de Iberdrola, al considerar que el comunicado de la constructora no fue ni

La constructora de Florentino Pérez criticó la actuación de la eléctrica en relación a unos audios de Villarejo

"injurioso" ni "difamatorio", como denunció la compañía vasca, al estar amparado por el derecho a la libertad de expresión.

Según la resolución, ACS no vulneró el derecho al honor de Iberdrola porque, en contra de lo argumentado por la eléctrica, no imputó ninguna responsabilidad penal, sino que hizo "un juicio de valor sobre un hecho" concreto.

De este modo, el juez concluyó que el uso de la palabra "repugnante" care-

ce de la entidad lesiva necesaria para ser considerada como ofensiva y apuntó que las manifestaciones sobre la indemnización pagada al exjefe de seguridad de Iberdrola "también resulta lícita y guarda relación con la idea transmitida".

Esta no es la única demanda de Iberdrola contra ACS. El pasado febrero, la compañía de Sánchez Galán reclamó 73 millones de euros a Florentino Pérez por el daño sufrido con su actuación en el caso Villarejo.

El límite legal para reclamar por el 'dieselgate' enreda las nuevas demandas

Aunque el TJUE reconoció el derecho a las indemnizaciones, los abogados dudan sobre la fecha en la que prescriben los hechos

N. M.
MADRID

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dio el pasado 21 de marzo un importante respaldo a los afectados por el *dieselgate*, un escándalo que estalló en 2015 tras destaparse que fabricantes automovilísticos instalaron dispositivos para manipular las emisiones de sus coches. El tribunal europeo reconoció, más de siete años después de que estallara la polémica, el derecho de los compradores perjudicados a ser indemnizados. No obstante, abogados expertos en este asunto no tienen la certeza de que esta resolución abra la puerta a nuevas demandas para lograr una compensación, ya que existen dudas sobre cuándo termina el plazo legal para reclamar.

Esa ha sido la gran pregunta que despachos de especialistas en estas demandas han respondido a lo largo de las dos últimas semanas, desde que se publicó la sentencia del TJUE. La respuesta no está clara. "La acción podría estar ya prescrita", afirma Manuel Hernández, director de Vilches Abogados, en una con-

versación con **CincoDías**. Según explica, la Ley de Enjuiciamiento Civil fija en cinco años el tiempo máximo para reclamar responsabilidades por unos hechos presuntamente ilícitos, desde que se tiene conocimiento de los mismos.

El fraude del *dieselgate* salió a luz en septiembre de 2015, cuando la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) informó de que Volkswagen había instalado un *software* en motores diésel de vehículos vendidos entre 2009 y 2015 para *trucar* los resultados de la medición de gases contaminantes. El resultado fue el siguiente: casi 11 millones de coches afectados por el fabricante alemán, al que se suman los de otras marcas como Mercedes-Benz. En España, la cifra de vehículos manipulados supera los 700.000.

El debate sobre si la prescripción se reinició o no lleva encima de la mesa desde el año pasado, cuando el juez de la Audiencia Nacional que inició una causa penal contra Volkswagen (con más de 4.000 afectados personados) ordenó al Ministerio de Industria que comunicara a todos los afectados la posibilidad de personarse



Un trabajador de Volkswagen limpiando un coche. GETTY

en Alemania para pedir una indemnización, donde ya había en marcha un proceso contra la compañía. En este sentido, asociaciones de defensa de afectados afirman que esta última notificación interrumpe el plazo de prescripción y abre la vía a que más perjudicados se sumen a las demandas, explicó Alberto Rey Núñez, presidente de la Agrupación de Afectados por Volkswagen.

Afectados creen que una decisión de la Audiencia Nacional reinició la prescripción

tados por Volkswagen. Sin embargo, otras asociaciones consultadas por este diario, como Facua, no opinan al mismo y avisan que el límite para pedir una indemnización acabó en 2020. "Efectivamente, el problema es la prescripción", señalan en el despacho Cremades & Calvo-Sotelo.

Por último, el abogado Manuel Hernández explica que la sentencia del TJUE no se traduce en nuevos frentes judiciales contra los fabricantes, sino que ha aclarado que los Estados miembro deben garantizar que los afectados vean sus daños resarcidos. Para ello, cada legislación debe indicar cómo cuantificar las indemnizaciones.

Ence propone el pago de 70 millones de dividendo extra

Aborda la reelección de Colmenares y un nuevo plan de incentivos a largo plazo

EP
MADRID

El consejo de administración de Ence propondrá a su junta general de accionistas, que se celebrará, previsiblemente, el próximo 5 de mayo en segunda convocatoria, el reparto de un dividendo complementario con cargo a los resultados de 2022, por importe de 70 millones de euros, el equivalente a 0,29 euros brutos por acción.

Según informó este viernes la compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el pago de este dividendo se efectuará el 18 de mayo.

En este sentido, la última fecha en la que las acciones se negociarán con derecho a recibir el dividendo será el 15 de mayo, siendo a partir del 16 de ese mes cuando las acciones de la sociedad se negocien sin derecho a percibir el dividendo.

Ence explicó en un comunicado que esta propuesta de dividendo complementario, que está en línea con su política de dividendos, responde a la fuerte generación de caja de la compañía y a su bajo endeudamiento. Del mismo

modo, la compañía busca mejorar la eficiencia de su balance y avanzar en sus proyectos de crecimiento, diversificación y otras oportunidades generadas por la descarbonización.

Los accionistas también abordarán la reelección, a propuesta del consejo, del consejero ejecutivo, Ignacio de Colmenares, por un periodo de tres años desde que se apruebe el acuerdo.

Además, examinarán y aprobarán previsiblemente un nuevo plan de incentivos a largo plazo 2023-2027, que incluye la entrega de acciones de la sociedad a unos 84 potenciales beneficiarios, compuestos por los principales directivos de la sociedad y otro personal clave con responsabilidades para influir en el éxito de los planes estratégicos.

El plan se dividirá en tres ciclos anuales solapados de tres años cada uno. En concreto, el número máximo de acciones que se podrán asignar en este plan es 8.637.532 acciones ordinarias de la sociedad, representativas del 3,51% del capital social, de las que un máximo de 1.736.111 acciones están dirigidas al presidente y consejero delegado de Ence.